

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

33 Extracto de la convocatoria de la V edición del concurso “al cole con igualdad”, dirigido a los Centros de Educación Infantil y Primaria del término municipal de Lorca.

BDNS (Identif.): 878798

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878798>)

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado el día 29 de diciembre de 2025, aprobó la convocatoria de la V edición del Concurso “Al cole con igualdad”, dirigido a los Centros de Educación Infantil y Primaria del término municipal de Lorca, cuyo extracto es el siguiente:

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria de este Concurso “Al cole con igualdad” es premiar la labor de sensibilización en la igualdad entre mujeres y hombres. Se otorgará tres premios a tres centros educativos ganadores, que serán seleccionados por las actividades diseñadas específicamente para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres a través de la eliminación de los estereotipos de género, la visibilización del papel de las mujeres en la sociedad, la identificación y eliminación del lenguaje no inclusivo, la prevención de la violencia contra las mujeres, así como la coeducación a través del juego y de los juguetes o los cuentos, entre otros, y realizadas con el alumnado dentro del plazo del citado concurso.

Los trabajos presentados y realizados por el alumnado de los centros educativos participantes dentro del plazo recogido en el concurso “Al cole con igualdad”, podrán ser difundidos por la Concejalía de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, por lo que el centro educativo participante deberá contar con las autorizaciones parentales necesarias para la participación de su alumnado.

2.- Requisitos de acceso.

Podrán participar en este Concurso “Al cole con igualdad”, todos los centros de enseñanza de infantil y primaria del municipio de Lorca.

3.- Naturaleza del premio establecido en el concurso.

Los premios establecidos en el concurso tienen como finalidad principal la promoción de una actividad con fines sociales. Por tal motivo, su naturaleza es subvencional.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios educativos, culturales o de cualquier otra naturaleza deberán ajustarse al contenido de esta ley.

Asimismo, los premios a los proyectos ganadores del presente concurso tienen la consideración de subvención en especie, tal y como recoge la D.A. quinta de la mencionada Ley y el art. 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Por lo tanto, el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor del beneficiario, sino la entrega de los premios consistentes en los bienes descritos en el apartado 9 de la presente convocatoria.

4.- Financiación del concurso.

La cuantía total máxima de los premios que figuran en la presente convocatoria asciende a la cantidad máxima de mil doscientos veintisiete euros (1.227,00 €), y se asumirán con cargo al Presupuesto Municipal de 2026, siendo financiado por Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Dicha cuantía máxima tendrá carácter estimado, por lo que la concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Lugar y plazo de presentación de los trabajos.

Para participar en el concurso, los centros de enseñanza interesados presentarán la Solicitud de Participación, la Declaración Responsable y la Memoria Explicativa de las actividades realizadas (Anexos I, II, y III respectivamente, de las presentes bases) de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital, obteniendo de este modo un código de registro, el cual deberá incluirse en el texto del correo electrónico que se enviará a alcoleconigualdad@lorca.es. En dicho correo electrónico también se enviarán por medios electrónicos (Google Drive, We Transfer, u otros) las imágenes en formato vídeo o fotografía o los audios de las actividades realizadas para la participación en este concurso indicando a qué actividad hace referencia cada documento (imagen, video, fotografía, audio, etc).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará a las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2026.

6.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos de Solicitud de Participación (Anexo I), de Declaración Responsable (Anexo II) y de la Memoria Explicativa de las actividades realizadas (Anexo III) se facilitarán a través de la página web del Ayuntamiento de Lorca www.lorca.es y de la Concejalía de Mujer concejaliadeigualdad.lorca.es

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.

Lorca, 30 de diciembre de 2025.—La Concejal Delegada de la Mujer, María Huertas García Pérez.